



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 59 -2024/OGAF

Lima, 20 DIC. 2024

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO:** El Memorando N° D001496-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Parques, que traslada el Informe N° D000279-2024-SERPAR-LIMA-SGOM, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento; el Memorando N° D001206-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D001000-2024-SERPAR LIMA-OPRE, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 41-2024-OGAF, de fecha 19 de noviembre de 2024, se dispuso la habilitación y apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-Caja Chica de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, asignándose el importe de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° D001496-2024-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Gerencia de Parques, traslada el Informe N° D000279-2024-SERPAR-LIMA-SGOM, a través del cual el subgerente don Edgar Alejandro Piscoya Agramonte, solicita la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), para la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante el Memorando N° D000552-2024-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas traslada la solicitud de la precitado Subgerencia, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y solicita de ser conforme, la certificación presupuestaria para la apertura del

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
V°B°  
Ricardo Jesús  
Méndez Cadenas  
Jefe  
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
V°B°  
Iris Jeannette  
Muniz Avellaneda  
Jefa  
Oficina General de Administración y Finanzas

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
V°B°  
CPO. Silvia Paz  
Muniz  
Jefa  
Oficina de Contabilidad

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
V°B°  
Elvis Johnny  
Valdez Capcha  
Jefe  
Oficina de Tesorería

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
V°B°  
Cinthya Alejandra  
Carrillo Chávez  
Jefa  
Oficina de Presupuesto



fondo fijo de caja chica a ser asignada a la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

Que, mediante Memorando N° D001206-2024-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que traslada el Informe N° D001000-2024-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Oficina de Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario N° 5884-2024, generada en el módulo SIAF-SP por el monto de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, ante la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados por la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, la Oficina General de Administración y Finanzas, considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica, asignando a don Edgar Alejandro Piscoya Agramonte, en su calidad de responsable de la misma;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que “La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas”;

Que, estando a lo establecido en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024/EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Oficina de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo- caja chica de la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento por el monto total de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), siendo el responsable de su manejo el servidor civil don **EDGAR ALEJANDRO PISCOYA AGRAMONTE**.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



SERPAR  
Jeanette Muñoz Avellaneda  
Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima



